

DECRETO ALCALDICIO N° 1026 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

17 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 159 de fecha 13 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa: En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona de Equipamiento.

En el punto 2.- señala que la propiedad rol avalúo N° 17-21, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 14/04/2025 en Memo N° 168 de fecha 11/04/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 14/04/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **15 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ, RUT. N°** [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

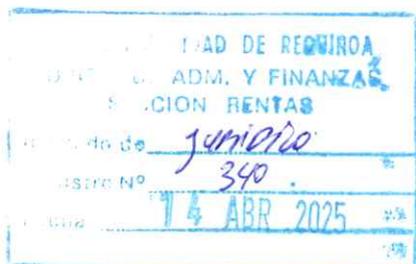

LEYLA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° _____ 168.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre del interesado que se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria.

REQUINOA, Abril 11 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ, RUT. N° [REDACTED]** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Memo N° 159 de fecha 13 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa lo siguiente :
 - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Equipamiento.
 - 2.- La propiedad rol avalúo N° 17-21, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
- 3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3.063 y dictámenes N° N° E81332 de fecha 01/02/2021 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 01 año, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico - Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



1 se autoriza.
14.04.2025.



INFORME SANITARIO N° 2506153792
FECHA: 04/04/2025

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2506153792 del 27/03/2025, presentada por MATÍAS ANTONIO SALAS VÉLIZ con R.U.T. N°: 20887541-8 con domicilio para estos efectos en EMILIO VALDES 66-A comuna de REQUINOA, Región LIBERTADOR B. OHIGGINS, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en EMILIO VALDES 66-A , comuna REQUINOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para MATÍAS ANTONIO SALAS VÉLIZ , ubicado en EMILIO VALDES 66-A , comuna REQUINOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
ALIMENTOS PARA ANIMALES	LOCAL DE VENTA	VENDER ALIMENTOS Y/O ARTICULOS PARA ANIMALES

2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: ESTANTERIAS. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, SUPERFICIE TOTAL: 35 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 35 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS, ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL
2019, 329 DEL 20/01/2022



ESTEBAN ALEX ESCOBAR DONOSO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
Esteban Alex
Escobar
Donoso
Fecha
04/04/2025
12:42:33 CLST

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 2506153792 Código de validación: 2R772Q

Base de Dictámenes

VIVIE, circulares, actividad comercial, **patentes provisionarias**, edificaciones sin recepción definitiva

E81136N21	FECHA DOCUMENTO
NUEVO:	26-02-2021
SI	REACTIVADO:
	NO
RECONSIDERADO:	RECONSIDERADO
NO	PARCIAL:
ACLARADO:	NO
NO	ALTERADO:
APLICADO:	NO
NO	CONFIRMADO:
COMPLEMENTADO:	NO
NO	CARÁCTER:
	NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 65443/2016

Acción	Dictamen	Año
Aplica	065443	2016

FUENTES LEGALES

DFL 458/75 vivie art/4

MATERIA

El oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si bien reproduce la jurisprudencia de este origen, se refiere a materias diversas de aquellas previstas en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DOCUMENTO COMPLETO

Nº E81136 Fecha: 26-II-2021

La II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago ha remitido a este Nivel Central las presentaciones de la referencia a través de las cuales el señor Patricio Herman Pacheco, en representación de la Fundación Defendamos la Ciudad, solicita un pronunciamiento que incide en determinar la juridicidad del oficio Nº 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DDU) -relativo a la posibilidad de otorgar patentes provisorias por el plazo de hasta un año en edificaciones que no cuenten con recepción definitiva-, por cuanto, en su opinión, la interpretación contenida en dicho documento debió haberse emitido mediante una circular, como lo exige el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), sancionada por el decreto con fuerza de ley Nº 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Recabado su parecer, informó la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, es dable anotar que el mencionado artículo 4º de la LGUC, prevé, en lo que concierne, que le corresponderá a la enunciada cartera de Estado “a través de la División de Desarrollo Urbano, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Ordenanza General, mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado”.

Enseguida, cabe precisar que de los antecedentes tenidos a la vista se aprecia que a través del referido oficio Nº 342 -emitido en conformidad con el citado artículo 4º y dirigido a los Directores de Obras Municipales de todas las comunas, según expresa el mismo documento-, la DDU luego de hacer presente que el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, señala, en lo que atañe, que “el inciso sexto del artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, considera una excepción al admitir la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisorias sin contar con los permisos exigidos por otras leyes especiales -entre los que se contempla la recepción definitiva-, por un lapso que no debe exceder de un año desde la fecha de su emisión, y en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza municipal dictada previamente al efecto (aplica dictamen Nº 65.443, de 2016)”.

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que mediante el singularizado oficio Nº 342, en lo esencial, la DDU se limitó a reproducir la jurisprudencia de esta Sede de Control, sin perjuicio de lo cual ello significó referirse a materias diversas de aquellas previstas en el reseñado artículo 4º -esto es, la LGUC y su Ordenanza General-, lo que dicha repartición deberá tener en presente en lo sucesivo.

En ese contexto, no resulta del caso pronunciarse acerca de los restantes aspectos alegados por el ocurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Base de Dictámenes

VIVIE, circulares, actividad comercial, patentes provisorias, edificaciones sin recepción definitiva

NÚMERO DICTAMEN E81332N21	FECHA DOCUMENTO 01-02-2021
NUEVO: SI	REACTIVADO: NO
RECONSIDERADO: NO	RECONSIDERADO PARCIAL: NO
ACLARADO: NO	ALTERADO: NO
APLICADO: NO	CONFIRMADO: NO
COMPLEMENTADO: NO	CARÁCTER: NNN
ORIGEN: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN	
CRITERIO: APLICA JURISPRUDENCIA	

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 65443/2016

Acción	Dictamen	Año
Aplica	065443N	2016

FUENTES LEGALES

DFL 458/75 vivie art/4

MATERIA

El oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si bien reproduce la jurisprudencia de este origen, se refiere a materias diversas de aquellas previstas en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DOCUMENTO COMPLETO

Nº E81332 Fecha: 01-III-2021

La II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago ha remitido a este Nivel Central las presentaciones de la referencia a través de las cuales el señor Patricio Herman Pacheco, en representación de la Fundación Defendamos la Ciudad, solicita un pronunciamiento que incide en determinar la juridicidad del oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DDU) -relativo a la posibilidad de otorgar patentes provisorias por el plazo de hasta un año en edificaciones que no cuenten con recepción definitiva-, por cuanto, en su opinión, la interpretación contenida en dicho documento debió haberse emitido mediante una circular, como lo exige el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), sancionada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Recabado su parecer, informó la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, es dable anotar que el mencionado artículo 4º de la LGUC, prevé, en lo que concierne, que le corresponderá a la enunciada cartera de Estado "a través de la División de Desarrollo Urbano, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Ordenanza General, mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado".

Enseguida, cabe precisar que de los antecedentes tenidos a la vista se aprecia que a través del referido oficio N° 342 -emitido en conformidad con el citado artículo 4º y dirigido a los Directores de Obras Municipales de todas las comunas, según expresa el mismo documento-, la DDU luego de hacer presente que el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, señala, en lo que atañe, que "el inciso sexto del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, considera una excepción al admitir la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisorio sin contar con los permisos exigidos por otras leyes especiales -entre los que se contempla la recepción definitiva-, por un lapso que no debe exceder de un año desde la fecha de su emisión, y en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza municipal dictada previamente al efecto (aplica dictamen N° 65.443, de 2016)".

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que mediante el singularizado oficio N° 342, en lo esencial, la DDU se limitó a reproducir la jurisprudencia de esta Sede de Control, sin perjuicio de lo cual ello significó referirse a materias diversas de aquellas previstas en el reseñado artículo 4º -esto es, la LGUC y su Ordenanza General-, lo que dicha repartición deberá tener en presente en lo sucesivo.

En ese contexto, no resulta del caso pronunciarse acerca de los restantes aspectos alegados por el ocurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIREC. ADM. Y FINANZAS - ORD N° 035 /

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 196 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "VENTA A POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS".

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ**, RUT. N° [REDACTED]

3.- Memo N° 159 de fecha 13 de Marzo de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Equipamiento.

2.- La propiedad con rol de avalúo N° 17-21, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

Saluda atentamente a Ud.,



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

REQUINOA, 20 MAR 2025

WVM/CAB/LGE/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona natural **SR. MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de \$ **2.000.000.- (Dos Millones de Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 20 MAR 2025



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 10:02
Para: 'salasmatias131@gmail.com'
CC: 'Victoria Maluenda'; 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Marzo 21 de 2025.-

Señor :
Matías Salas Véliz

Buenos días, se informa a Usted, que se encuentra a su disposición el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de patente comercial definitiva, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





MEMO N°: 159.- /
REF: Informe local Comercial.
Requínoa, 13 de Marzo de 2025.-

**DE : LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 120 de fecha 14 de Marzo de 2025, por solicitud de patente comercial a solicitud del Sr. Matías Antonio Salas Veliz, RUT N° [REDACTED] se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Equipamiento.
2. La propiedad con rol avalúo N°17-21, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
3. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

LAR/crf/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	
DIR. DE ADM. Y FINANZAS	
SECCIÓN RENTAS	
Período de Dime. 6 años	
Registro N° 262	
Fecha 19 MAR 2025	



SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL CUENTA CON SERVICIO DE ASEO

Requinoa 18 de Marzo de 2025

Señor :

Hugo Olivares Yañez
Inspector Técnico de Servicio
Depto. Medio Ambiente

Buenas tardes junto con saludar a Usted, se señala que en atención con trámite de Patente Municipal que se encuentra gestionando el interesado (a), que se indica, del cual se requiere de vuestra información, si el domicilio comercial que se individualiza, más adelante, cuenta con el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios en Aseo .:

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

MATIAS EDUARDO BRAVO ROMAN

RUT. N°

[REDACTED]

DOMICILIO COMERCIAL :

AVDA. LEONARDO MURIALDO N° 24, LOTE 5, COMUNA DE REQUINOA

ROL DE AVALUO :

1-4

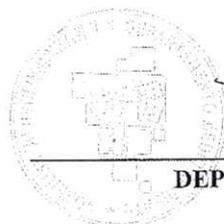
CLASE DE PATENTE EN TRAMITE :

COMERCIAL INDUSTRIAL PROFESIONAL ALCOHOLES

RETIRO Y EXTRACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ASEO EN LOCAL U ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
(Marcar con X en casillero, según corresponda)

* CUENTA CON RETIRO DE ASEO

* NO CUENTA CON RETIRO DE ASEO



DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE
FIRMA Y TIMBRE



MEMO. : N° 120.-

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Marzo 14 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SR. LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requinoa, (**ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 17-21**).-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,



ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 13 de marzo, 2025

SEÑOR ALCALDE :

Matias antonio Salas Veliz RUT/RUN [REDACTED]
(Nombre o Razón Social)

Matias antonio Salas Veliz RUT/RUN [REDACTED]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° 527.116.277 Domicilio Particular [REDACTED]

Teléfono 975145904 Correo Electrónico Salasmatias131@gmail.com

Matias antonio Salas Veliz Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar
la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Venta al por menor de
Alimento para mascotas.

Local Comercial ubicado en : Calle emilio Valdés N° 66A, requinoa



[Signature]

Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Matias antonio Salas Veliz

Domicilio particular Vaticano N°18

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) venta al por menor de alimentos

para mascota

(Domicilio comercial) Calle emilio Valdes N° 66A

requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 2.000.000

en letras dos millones de pesos.

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa principal

Calle 2

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. 20.887.541-8

Requinoa, 13 de marzo 2025

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa, 13 de marzo, 2025



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <u>Matias antonio Salas Veliz</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Código - Actividad Económica
<u>477391</u>

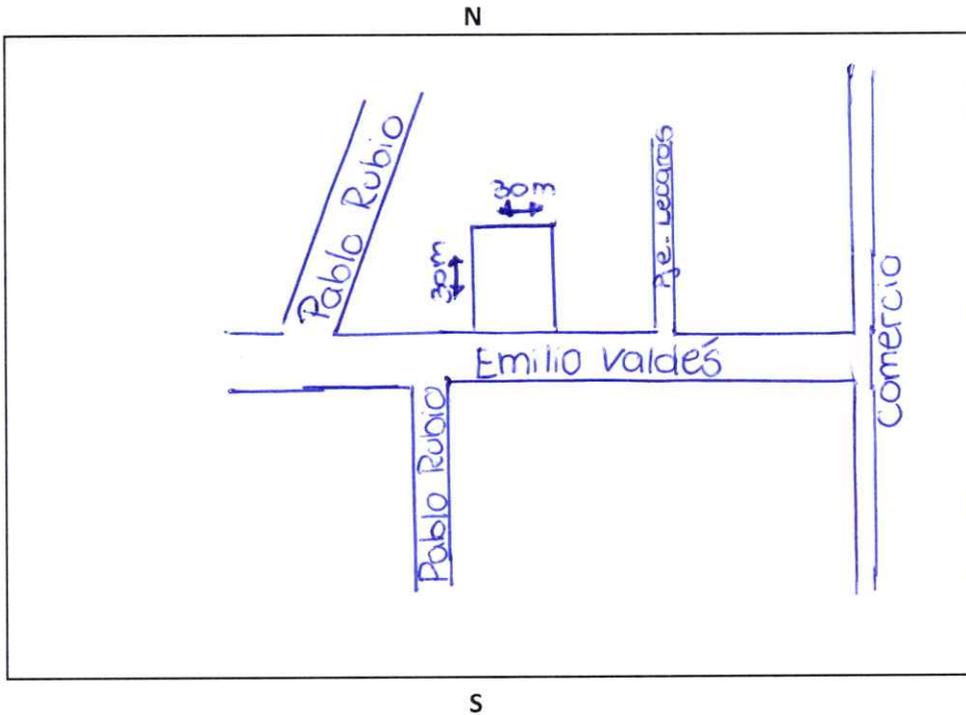
Categoría Tributaria S.I.I.
<u>Primera</u>

UBICACION	Calle : <u>Emilio Valdes</u> N° <u>66A</u>
	Pobl/Villa u Otro: _____
	Localidad : <u>Requinoa</u>

Tipo de Regimen S.I.I.
<u>Pro pyme general (140)</u>

Rol Avalúo S.I.I.
<u>00017 - 00021</u>

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	<u>30</u>
Edificada	<u>30</u>
Ocup. Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa N°	<u>4</u>
-------------	----------

6. CAPITAL PROPIO

\$ <u>2.000.000</u>

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	<u>5</u>
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿ Tiene Permiso de Edificación <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Permiso de Edificación N° _____
	Fecha: _____

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

Calle

FIRMA

DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, yo **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ**, Run. [REDACTED] chileno, soltero, conductor, domiciliado en El Vaticano N°18, comuna de Requínoa, expongo:

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, NO he ejercido ninguna actividad comercial en la comuna de Requínoa, a la fecha.-

Efectúo la presente declaración para ser presentada donde corresponda y para los trámites que fuesen necesarios.-

ASI LO DECLARA Y PARA CONSTANCIA FIRMA





FIRMA

FIRMO ANTE MI:

Rancagua, 13 de marzo de 2025.-ceg.



GERARDO CARVALLO CASTILLO

Notario Público Titular

Primera Notaria

Rancagua



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Rancagua, a 10 de marzo de 2025, ante mí Gerardo Carvallo Castillo, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos N°46, de esta ciudad, comparecen; doña **MARIA TERESA ANDRADE GONZALEZ**, Run. [REDACTED], en representación de don **OSCAR ANTONIO ANDRADE GONZALEZ**, Run. [REDACTED], doña **MARIA TERESA ANDRADE GONZALEZ**, Run. [REDACTED] y doña **JULIA GONZALEZ SALAS**, Run. [REDACTED] según carta poder de fecha 08/07/2024, ante Notario Interino de la ciudad de Rancagua doña Carla Silva Acharán, domiciliada en PBLO Rubio N°502, comuna de Requínoa, de paso en ésta, en calidad de arrendadora y don **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ**, Run. [REDACTED] chileno, soltero, conductor, en calidad de arrendatario, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí un inmueble ubicado en calle Emilio Valdés N°66-A, comuna de Requínoa, Rol de Avalúo N°11900017021.-

SEGUNDO: La propiedad que por este acto se arrienda será dedicada por el arrendatario solo **con fines comerciales.**-

TERCERO: Se deja establecido que el local comercial arrendado se encuentra en buen estado de conservación, en todas sus partes, mismo estado que deberá ser devuelto por el arrendatario, cuando termine el contrato, además de aclarar que los arreglos que se realicen al local, quedaran en beneficio del mismo. **No se autoriza** para subarrendar, o ceder a cualquier título parte o el total de la propiedad.-

CUARTO: El plazo de arrendamiento será de **INDEFINIDO**, a contar del **15 DE MARZO DE 2025**, pero cualquiera de las partes le puede poner término, dando aviso a la otra, a lo menos con treinta días de anticipación, mediante carta certificada.

QUINTO: El precio del arrendamiento será la suma mensual de **\$350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) dineros que serán pagados los días 15 de cada mes.- La renta de arrendamiento **se reajustará cada 18 meses en la suma que ambas partes acuerden.**- En caso de mora en el pago de la renta estipulada, abonará el arrendatario el interés penal de 1 por ciento mensual; y si esta mora fuera por más de diez días, dará derecho a la arrendadora para poner término inmediatamente al arrendamiento sin forma de juicio. El arrendatario **paga el primer de arriendo por adelantado**, y el **mes de garantía**. Declara el arrendatario estar en conocimiento que el mes de garantía no podrá ser utilizado como mes de arriendo y será devuelto al arrendatario

una vez terminado el contrato de arriendo, siempre y cuando no queden daños o deudas en la propiedad, dentro de los siguientes treinta días.-

SEXTO: El arrendatario deberá pagar puntualmente los gastos, gastos de luz eléctrica, agua potable y extracción de basura, si corresponde, debiendo exhibir mensualmente a la arrendadora los recibos correspondientes.-

SEPTIMO: El arrendatario declara haber recibido la propiedad arrendada a su entera y total satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.-

OCTAVO: El arrendatario constituye domicilio especial en Rancagua para todos los efectos judiciales y extrajudiciales.- Este contrato ha sido extendido por las partes.-

EL NOTARIO QUE AUTORIZA TUVO A LA VISTA EL (LOS) TÍTULO (S) DEL ARRENDADOR, CONFORME AL ARTÍCULO 1 N° 4 DE LA LEY 21.461



ARRENDADORA





ARRENDATARIO



FIRMARON ANTE MI
Rancagua, a 10 de marzo de 2024.-ceg.





CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

Comuna : REQUINOA
Número de Rol de Avalúo : 00017 - 00021
Dirección o Nombre del bien raíz : E VALDES 66
Destino del bien raíz : COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: \$	32.367.413
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	32.367.413

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-03-2025 12:05:18, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	██████████ MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 10-03-2025
Actividad a realizar	: VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
477391	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)2.000,	Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:., Total Capital: (M\$)2.000

Activos relevantes	
Información Original	Nueva valoración
Disponible	2000000
Depositos a plazo	
Valores negociables en Chile	
Valores negociables en el Exterior	
Documentos por cobrar	
Existencias (materias primas y productos terminados)	
Terrenos	
Construcción y obras de infraestructura	
Maquinarias y equipos	
Muebles y útiles	
Equipos Computacionales y similares	
Automoviles, station wagon y similares	
Camionetas, camiones, otros vehiculos	
Inversiones en empresas o patrimonios en Chile	
Inversiones en empresas o patrimonios en el Exterior	
Total	2000000

Domicilio	
Principal: Calle:E VALDES 66 Comuna:REQUINOA Teléfono Móvil:975145904 Correo Electrónico:salasmatias131@gmail.com Rut Propietario:11950097-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)350	

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



FOLIO	1515
FECHA	13/03/23
HORA	14:43

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

13/03-23
1540